



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2024-MPCH/A

Chiclayo, 15 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N°235-2024-MPCH-GAF/SGTyF de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, donde informa saldos financieros al 31 de diciembre del 2023 en la Cuenta Única del Tesoro Público que constituyen saldos de balance; el Informe N° 356-2024-MPCH/GPPM/SGP de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre la incorporación en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través de la modalidad Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el rubro 08 Impuestos Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, sobre el caso en concreto, mediante Informe N° 235-2024-MPCH/GAF-SGTyF de fecha 05 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas informa sobre los “Saldos Financieros” correspondientes al año fiscal 2023, señalando la existencia de Saldos no utilizados al cierre del ejercicio 2023 en todos los rubros diferentes de Recursos Ordinarios, habidos en la Cuenta Única del Tesoro y que comprende los rubros (07) Foncomun; (08) Impuestos Municipales; (09) Recursos Directamente Recaudados; (13) Donaciones y Transferencias; (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; y (19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, al respecto, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, seguidamente, el literal 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, estipula que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía



Que, por otro lado, a través del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales. Bajo ese marco normativo, la Municipalidad Provincial de Chiclayo tiene asignado como límite máximo de incorporación el monto de S/ 1'132,872.00 (Un millón ciento treinta dos mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles);



Que, por otra parte, el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, según el Informe N° 356-2023-MPCH/GPPM/SGP de fecha 15 de febrero 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto opina favorablemente sobre la incorporación a través de crédito suplementario, hasta por la suma de **S/ 1'105,038.00 (Un millón ciento cinco mil treinta y ocho con 00/100 soles)**, siendo procedente incorporar dichos recursos en el Rubro 08 – Impuestos Municipales;



Que, con Memorando N° 086-2024-MPCH-GPPM de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización opina favorablemente sobre la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance hasta por la suma de **S/ 1'105,038.00 (Un millón ciento cinco mil treinta y ocho con 00/100 soles)** y, traslada todos los actos para continuar trámite correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de **S/ 1'105,038.00 (Un millón ciento cinco mil treinta y ocho con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
RUBRO 08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
	1.9. 1 1. 11 SALDO DE BALANCE	S/ 1'105,038.00

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNGA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

PLIEGO	301212 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES	
RUBRO	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES	
META	067- GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
	2.1 1 8 1 1 OBREROS PERMANENTES	S/ 1'105,038.00



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes, así como su distribución.

Artículo 5°.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a través de la Plataforma Única del Estado Peruano - gob.pe. www.gob.pe/munichiclayo

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

Distribución:

Gerencia General
Gerencia de Secretaria General
Gerencia de Planeamiento Presupuesto Y Modernización
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura Pública
Sub Gerencia de Presupuesto
Sub Gerencia de Planeamiento Y Modernización

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 14 - LAMBAYEQUE
PROVINCIA : 01 - CHICLAYO
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO [301212]

MES: FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD: 15/02/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

NOTA 0000000143

ESTADO: APROBADO
FECHA: 15/02/2024
DOCUMENTO: 102 | MPCH-2024

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION SALDO DE BALANCE RUBRO 08

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0067 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 03 006 0011		
Meta: 00001 - 0272480 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS		
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		1,105,038
5 GASTOS CORRIENTES		1,105,038
2.1.1 8.1 1 OBREROS PERMANENTES		1,105,038
TOTAL:		1,105,038

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,105,038
TOTAL:		1,105,038

